



CUT: 168251-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0383-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 168251-2024, ingresado por TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, identificado con DNI N° 41462478, domiciliado en Chaquila Calle Ferrocarril 705, distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, establece incorporar los numerales 23.7, 23.8 al artículo 23 en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua. 23.7 La ALA es la competente para resolver este procedimiento. 23.8 La ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Con Resolución Administrativa N° 219-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 30 de noviembre del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, para el predio de UC N° 00892, denominado "PAMPA SAN JOSE", de 3.0000 Has. de extensión bajo riego, ubicado en el bloque de riego Huayto y comisión de regantes Huayto, con un volumen máximo de agua de 64,398.45 m3 anuales, provenientes del río Pativilca para el predio ubicado políticamente en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Con Resolución Administrativa N°0380-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 22 de octubre del 2024, se extingue parcialmente la licencia de uso de agua indicada en el párrafo anterior, otorgada a favor de la GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, para el riego del predio denominado "PAMPA SAN JOSE" con Código Catastral N° 00892.01 reduciendo su área a 2.59 ha. de superficie bajo riego, y su volumen correspondiente a 55,586.81 m3 anuales; y a su vez se otorga licencia de uso de agua a la Sra. RURUSH CAMILOAGA, SANDRA PAULINA de hasta 8,811.58 m3 anuales proveniente del río Pativilca, para el riego del predio denominado "SUB LOTE G" con Código Catastral N° 00892.02, de 0.41 ha., de superficie bajo riego, ubicado en el bloque de riego Huayto y comisión de regantes Huayto, jurisdicción del distrito de Pativilca, provincia de Barranca y departamento de Lima.

Que, con solicitud S/N de fecha 27 de agosto de 2024, la Sra. TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, solicita la Extinción y Otorgamiento Parcial de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titularidad del predio que se encontraba a nombre del anterior titular GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, al haber adquirido 0.41 ha. del predio PAMPA SAN JOSE signado con Código predial N° 00892 de 3.0000 ha. de extensión, por lo que adjunta los siguientes documentos: a) copia de DNI de TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, b) CONTRATO PRIVADO de TRANSFERENCIA DE POSESIÓN que adquiere TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI a GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA de fecha 24 de julio de 2024, con Legalización de firmas (Notaría Nieves Chen Jorge Hernan) y las copias de recibos de depósito, c) Plano perimétrico y de ubicación con su respectiva Memoria Descriptiva del predio, y d). Cuenta corriente del usuario del Predio de código catastral N° 00892, registrado a nombre del usuario GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA

por los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica, emitido por la JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA.

Que, con INFORME TECNICO N° 071-2024-JDCG, del 23 de octubre de 2024, se concluye que la administrada, TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, acredita la titularidad del predio a independizar, denominado “PAMPA SAN JOSE SUB LOTE E” con una extensión de 0.4100 ha., que forma parte del predio denominado “PAMPA SAN JOSE”, con Código N° 00892, con una extensión de 3.0000 ha. bajo riego. La propiedad fue adquirida mediante CONTRATO PRIVADO de TRANSFERENCIA DE POSESIÓN, de fecha 24 de julio de 2024, con Legalización de firmas (Notaría Nieves Chen Jorge Hernan), en la cual GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, transfieren la propiedad a favor de TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, actual solicitante de la licencia; Asimismo, de acuerdo con el Historial de pagos del Predio de código N°00892, registrado a favor del usuario GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, se confirma que los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica, emitido por la JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA, de fecha 26 de agosto del 2024 están al día, acreditando la retribución económica correspondiente.

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0380-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 22 de octubre de 2024, que otorga licencia de uso de agua a GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, de hasta 55,586.81 m3 anuales proveniente del río Pativilca, para el riego del predio denominado “PAMPA SAN JOSE” con Código 00892.01, de 2.5900 ha., de superficie bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Huayto, respecto al área transferida de 0.4100 ha., manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica										DNI/RUC		
GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA										15637891		
Lugar de uso del agua												
Datos de predio				Ubicación Política			Organización de Usuarios					
Código / Nombre		00892.01 / PAMPA SAN JOSE		Distrito	Pativilca		Junta de Usuarios			Pativilca		
Área (ha) bajo riego		2.1800		Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico			Huayto		
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)		203810 E-8821300 N		Departamento	Lima		Comisión de Usuarios			Huayto		
Fuente de agua y volumen asignado							Bloque de riego y lateral de riego					
Fuente de agua				Río Pativilca			Bloque de Riego			Huayto- PBAR-24- B04		
Tipo de Fuente / Tipo de Uso				Superficial/ Agrario			Lateral de Riego			CD Huayto, L1 Caraqueño, L2 Pampa San José, L3 Trujillo.		
Volumen máximo otorgado (m3/año)				46,775.23								
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
2,741.05	2,761.72	3,595.04	4,194.79	5,175.24	5,487.40	4,785.39	4,891.20	3,724.94	3,310.46	3,240.73	2,867.26	46,778.23

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de la Sra. TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica									DNI/RUC			
TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI									41462478			
Lugar de uso del agua												
Datos de predio				Ubicación Política			Organización de Usuarios					
Código / Nombre	00892.03 / PAMPA SAN JOSE SUB LOTE E			Distrito	Pativilca		Junta de Usuarios			Pativilca		
Área (ha) bajo riego	0.4100			Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico			Huayto		
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	203821 E-8821357 N			Departamento	Lima		Comisión de Usuarios			Huayto		
Fuente de agua y volumen asignado							Bloque de riego y lateral de riego					
Fuente de agua				Río Pativilca			Bloque de Riego			Huayto- PBAR-24- B04		
Tipo de Fuente / Tipo de Uso				Superficial/ Agrario			Lateral de Riego			CD Huayto, L1 Caraqueño, L2 Pampa San José, L3 Trujillo.		
Volumen máximo otorgado (m3/año)				8,811.58								
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
518.71	519.41	676.13	788.92	973.33	1.031.09	904.76	919.91	701.75	629.19	609.52	538.87	8,811.58

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación al titular de la licencia GIRALDO DE DOMINGUEZ, CARMEN ESPERANZA, a la administrada TINOCO ARELLAN, GEMA SUGELI, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su respectiva publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA